

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.354, DE 08.08.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **MARFON COMUNICACIONES SpA**, R.U.T. N° 76.993.633-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Lebu**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 97,9 MHz; estudio principal ubicado en María Etcheverry N° 3215, comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 29' 02" Latitud Sur, 70° 35' 28" Longitud Oeste (Datum WGS 84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino al Vertedero S/N, comuna de Lebu, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 35' 58" Latitud Sur, 73° 40' 14" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Yagi de 3 elementos; 5,21 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 28 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	28	15	110	110	0	0,88

- Largo de cable alimentador : 31,1 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 150 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,7 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,77	7,61	4,28	1,95	0,65	0,09	0,09	0,65	1,95
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,28	7,62	11,77	14,56	15,19	14,80	14,80	15,19	14,56

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
02/09/2025 14:37

